

no seguir la buclia eutablada, quedey las cosas asi, y en cuanto á la segunda cuestion, que no hay mas medio que expropiar y pagar, de modo que por mantener la primitiva alineacion, hay que hacer un desembolso que no se sabe como, ni de donde se vá á hacer. Quiere que conste lo expuesto, sin proponer otro acuerdo.

Se acuerda quedar enterado de acubas resoluciones.

Por resultado de todo, el Ayuntamiento se dio por enterado de las expresadas comunicaciones.

Vista otra comunicacion del Sr. Gobernador civil de diez y nueve de los corrientes, trasladando la del Ilmo. Sr. Director general de Obras publicas, fecha siete del actual, quedó enterado el Ayuntamiento, acordando pase á los fines consiguientes á la Comision de Policia Rural, la cual dice asi:

Yo: pase á la Comision de P. R. la comunic. del Sr. Gob. Civil sobre el ante proyecto de las obras de defensa contra las inundaciones.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras publicas, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue = A D. Ramon Garcia, Inspector del Cuerpo de Caminos, Presidente de la Comision de estudios y obras para evitar los daños que producen las inundaciones en las provincias de Levante, digo con esta fecha lo que sigue = Vistos los informes emitidos en 25 de Mayo de 1887 y 10 de Noviembre último, por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en el expediente relativo al ante proyecto de obras contra las inundaciones del valle del rio Segura en las provincias de Murcia y Alicante, formado por U. F. y por el Ingeniero D. Luis Gartzelu: Vista la orden de 15 del actual, por virtud de la que se nombra á U. F. Presidente y Jefe de una Comision